



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 440 (18-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20224600012402 de fecha catorce (14) de febrero de 2022, el funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.435.749, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre noviembre de 2020 y noviembre de 2021 para disfrutarlas desde el día veintiocho (28) de junio de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el nueve (9) de noviembre de 2020 al ocho (8) de noviembre de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de junio de 2022 hasta el diecinueve (19) de julio de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de julio de 2022, en atención a que el funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA labora en el horario administrativo establecido en la Resolución N° 1618 de 2019.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA por el periodo causado entre el nueve (9) de noviembre de 2020 al ocho (8) de noviembre de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.333.948), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.273.146) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 194.119), para un total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 440 (18-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

DOSCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.801.213), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.333.948
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.273.146
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 194.119
TOTAL		\$ 5.801.213

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.435.749, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de junio de 2022 hasta el diecinueve (19) de julio de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de julio de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el nueve (9) de noviembre de 2020 al ocho (8) de noviembre de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.801.213), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.333.948
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.273.146
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 194.119
TOTAL		\$ 5.801.213



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 440
(18-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.435.749.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

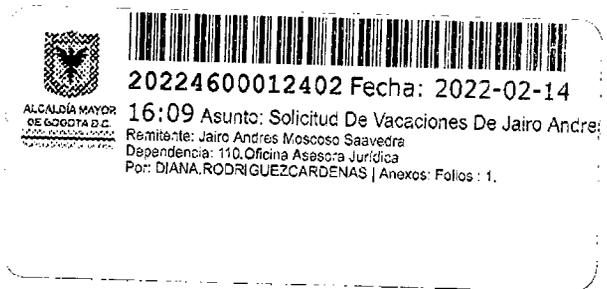
COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18-MAYO-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2022



Señores
Subdirección Administrativa y Financiera- Área de Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No 15-46
Ciudad

Asunto: Solicitud vacaciones

Respetados señores:

La presente comunicación tiene como fin solicitar me sean otorgadas las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 09 de noviembre de 2020 al 09 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior de manera atenta solicito las vacaciones me sean autorizadas a partir del 28 de junio de 2022.

Agradezco la colaboración.

Cordialmente,

JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA
Profesional Universitario Código 219 Grado 01

Vo.Bo

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA **Identificación:** 1,018,435,749

Cargo : PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 01

Fecha de Ingreso : 09-NOV-2020

Periodo a Disfrutar : 09-NOV-2020 a 08-NOV-2021

Fecha de Disfrute : 28-JUN-2022 a 19-JUL-2022

Fecha reintegro: 21-JUL-2022

Dias : 22

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$2,911,785	\$2,911,785
Prima técnica	\$1,164,714	\$1,164,714
Prima de Antigüedad	\$0	\$0
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$950,144	\$79,179
1/12 Prima de Servicios	\$4,687,377	\$390,615
SALARIO PROMEDIO		\$4,546,292
Vacaciones		\$3,333,948
Prima de Vacaciones		\$2,273,146
Bonificación de Recreación		\$194,119
TOTAL A PAGAR		\$5,801,213

Proyectó : Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF 

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Talento Humano-SAF 